José Alberto Ton Sánchez

Mapa conceptual

Parcial 1

Teoría general del proceso

Gladis Adilene Hernández López

Licenciatura en derecho

Tercer cuatrimestre

01/08/2023

UNIDAD III

ACCIÓN

Este significado podía aplicarse a cualquier acto jurídico

En el primer periodo del proceso civil romano se denominó legis actiones (actos o acciones de la ley) a determinados actos solemnes

Que se debían cumplir

Para obtener la realización de un juicio y la decisión sobre un punto controvertido

Durante el segundo periodo

El proceso civil romano llamado del procedimiento formulario o per formulas, la actio tuvo también diversos significados

La

Multiplicidad de significados y la gran cantidad de teorías

A partir de

La segunda mitad del siglo XIX, se han venido elaborando para tratar de precisar la naturaleza de la acción

De acuerdo con Couture

La palabra acción tiene en el derecho procesal, cuando menos, tres acepciones distintas:

Se le utiliza como sinónimo de

Derecho subjetivo material.

También

Suele ser usada para designar la pretensión o reclamación.

La acción también es entendida como

La facultad (o el derecho público subjetivo)

Que

Tienen las personas para promover un proceso ante un órgano jurisdiccional

LA ACCIÓN COMO DERECHO MATERIAL

La base de esta teoría se encuentra en

La célebre definición de Celso

Que considera a la acción como:

"El derecho de perseguir en juicio lo que nos es debido".

Es decir

Que se identificara o se confundiera la acción con el mismo derecho subjetivo material que se pretendía hacer valer a través de aquella

Las conclusiones de esta teoría eran inevitables:

No hay acción sin derecho; no hay derecho sin acción; la acción sigue la naturaleza del derecho.

LA ACCIÓN COMO DERECHO A LA TUTELA CONCRETA

Tiene como característica fundamental

El concebirla como un derecho a una sentencia concretamente favorable a la parte actora

Esta teoría contempla

Del actor que tiene razón

Y que, por lo mismo

Puede obtener una sentencia favorable

Las ideas de chiovenda

Parecen otorgar una función excesiva a la acción y un papel completamente pasivo al demandado

Cómo

Si careciera del derecho procesal de defenderse

Lo cual

Es inexacto

LA ACCIÓN COMO DERECHO ABSTRACTO

Estima que

Esta no es el derecho a una sentencia favorable

Sino

Simplemente el derecho a obtener una sentencia sobre una pretensión litigiosa

En este sentido

Degenkolb originalmente definió la acción

Cómo

"Un derecho subjetivo público que corresponde a cualquiera que de buena fe crea tener razón, para ser oído en juicio y constreñir al adversario a acudir a él"

Para el procesalista uruguayo

Es "el poder jurídico que tiene todo sujeto de derecho, de acudir a los órganos jurisdiccionales para reclamarles la satisfacción de una pretensión".

Couture encuentra el fundamento constitucional de la acción

En el derecho de petición

El aspecto vulnerable de la acción como derecho abstracto consiste

En qué el derecho de acción corresponde a cualquier persona

En este caso

Esto propiciaría el ejercicio abusivo de la acción y obligaría a los juzgadores a tramitar numerosos procesos sobre demandas notoriamente improcedentes.

CONDICIONES DE LA ACCIÓN

Las

Condiciones o los requisitos de la acción señalados por Liebman

Estimamos que

La legitimación de actuar o legitimación ad processum debe ser excluida de dichas condiciones

Pues

No concierne directamente a la acción

Sino que

Es una condición que debe satisfacer la parte que acciona

En cambio

El **interés jurídico** sí es un requisito de la acción

La Suprema Corte de Justicia de la Nación ha entendido al interés para actuar como

"La necesidad de obtener una resolución judicial que proteja un derecho reconocido a una persona en el ordenamiento jurídico..."

La segunda condición de la acción es

La **pretensión**

Para Carnelutti, la pretensión es

"La exigencia de subordinación del interés ajeno al interés propio".

EXCEPCIÓN

La palabra **excepción** ha tenido y tiene, en el derecho procesal, varios significados

En el derecho romano la exception surgió

En el

Período del proceso per formulas o formulario, como un medio de defensa del demandado

Consistía en

Una cláusula

que el

Magistrado, a petición del demandado, insertaba en la fórmula

Para que

El juez, si resultaban probadas las circunstancias de hecho alegadas por el demandado, absolviera a este

Actualmente podemos destacar dos significados de la palabra excepción:

En un sentido amplio

Se entiende

El derecho subjetivo procesal que tiene el demandado para contradecir u oponerse a la acción

Se identifica con

El derecho de defensa en juicio

También se suelen designar las cuestiones concretas

Que

El demandado presenta frente a la acción

Han llegado a afirmar

Que la acción, "pertenece" tanto a la parte actora como a la parte demandada

De acuerdo con lo que hemos expuesto

La acción y la excepción son dos derechos subjetivos procesales

Que

Si bien se complementan en la dialéctica del proceso, tienen un contenido y un sentido claramente distintos

Eventualmente

La parte demandada puede ejercer la acción y formular una pretensión, cuando reconviene o contrademanda a la parte actora

En este caso

Se refiere a la reconvención

En nuestro país, el derecho a la jurisdicción o a la **tutela jurisdiccional** se encuentra previsto

En el segundo párrafo del art. 17 de la Constitución

Se puede definir el derecho a la tutela jurisdiccional como

El derecho público subjetivo que toda persona tiene

Para

Acceder a tribunales independientes e imparciales, con el fin de plantear una pretensión o defenderse de ella

A través

De un proceso equitativo y razonable.

ACCIÓN, EXCEPCIÓN Y DERECHO A LA TUTELA JURISDICCIONAL

ACTOS PROCESALES

Cada una de estas etapas se integra, a la vez

Por hechos y actos procesales

Es decir

Sin o con relación a la voluntad humana

La doctrina procesal distingue entre

Hechos procesales

Son

Aquellos acontecimientos de la vida que tienen consecuencias sobre el proceso, independientemente de la voluntad humana

Ejemplo

La muerte de una de las partes o los fenómenos naturales que producen la pérdida de los expedientes etc.

Se denomina a tales acontecimientos

Cuando aparecen dominados por una voluntad humana idónea para crear, modificar o extinguir derechos procesales.

Ejemplo

La presentación de la demanda, el ejercicio de la acción penal por parte del Ministerio Público ante el juez, etc.

Actos procesales

CONDICIONES DEL ACTO PROCESAL

Una de las características fundamentales del acto procesal consiste

En que regularmente se manifiesta dentro de la secuencia de actos que integran el proceso

Para analizar al acto procesal

Vamos a referirnos brevemente a las condiciones que debe satisfacer para que se manifieste válidamente en el proceso

Condiciones de

FORMA

Es

La manera como deben exteriorizarse los actos procesales

TIEMPO

Deben cumplir

Determinadas condiciones de tiempo

Las leyes procesales suelen regular los siguientes aspectos:

La determinación de los días y las horas hábiles.

El establecimiento de plazos y términos.

La forma de computar los plazos

LUGAR

Es el

Espacio normal donde se desarrollan los actos procesales es la sede del órgano jurisdiccional.

ACTOS PROCESALES DE LOS ELEMENTOS PERSONALES

Pueden ser

De petición, de prueba, de alegación, de impugnación o de disposición.

Actos procesales del órgano jurisdiccional:

Quedan comprendidos las resoluciones judiciales, las audiencias, los actos de ejecución y las comunicaciones procesales.

Actos procesales de los terceros:

Pueden clasificarse como actos de prueba y actos de cooperación.

Nice Mind
Made in Nice Mind

REFERENCIAS

Universidad del sureste. Teoría general del proceso. Tercer cuatrimestre.